

Problemas de construcción de indicadores criminológicos y situación comparada del feminicidio en el Perú

Jaris Mujica y Diego Tuesta

RESUMEN

Siguiendo la tendencia de otros países de la región, el feminicidio —el asesinato de mujeres por razones de género— ha sido incorporado en la legislación peruana como un tipo penal. Dicha inclusión es resultado del interés del Estado y las organizaciones de la sociedad civil en producir políticas dirigidas a reducir la violencia de género, y ha marchado en correlato a un discurso sobre «el aumento del feminicidio» y a la aparición sistemática de noticias mediáticas e informes oficiales que advierten sobre su crecimiento exponencial. Este artículo muestra la situación del feminicidio en el Perú a través de una perspectiva comparada. El objetivo es dar cuenta de la incidencia del feminicidio en términos sociométricos y mostrar que no se trata de un fenómeno en crecimiento exponencial en términos epidemiológicos. Esto en función de reconocer dos problemas: por un lado, la manera de construir indicadores para cifras de registro criminal y sus formas de medición; por otro, para dar cuenta de la importancia de este fenómeno en una estructura de violencia más compleja y extendida.

Palabras clave: feminicidio, homicidios, género, patriarcado, registro criminológico, sociometría.

Construction problems of criminological indicators and comparative situation of femicide in Peru

ABSTRACT

Like other countries in the region, femicide—the gender-based murdering of women—has been incorporated into Peruvian law as a criminal offense. This inclusion is the result of the government and civil society organizations interest in producing policies aimed at reducing gender-based violence, and it has emerged as a result of a debate regarding «the increase in femicide» and the systematic appearance of media stories and official reports warning of an exponential growth. This article focuses upon the problem of femicide in Peru through a comparative approach. The aim is to account for the incidence of femicide in sociometric terms and demonstrate that this is not a phenomenon of exponential growth in epidemiological terms. This is achieved through the recognition of two issues: on the one hand, the way indicators are produced for criminal record figures and the ways these are measured; and on the other hand, through recognition of the importance of the significance of this phenomenon within a more complex and broader structure of violence.

Keywords: *Femicide, homicide, gender, patriarchy, criminal registry, sociometry.*

INTRODUCCIÓN

El feminicidio es un delito que simboliza el extremo de las expresiones de violencia contra la mujer (Russell y otros, 2006, 1990). Si bien el tema y su discusión han sido constantes al interior del feminismo y la teoría de género, es reciente el interés de las instituciones públicas y su incorporación a los debates sobre control del delito. Hoy el feminicidio forma parte de la discusión sobre seguridad pública y su cobertura mediática ha trascendido la marginalidad de las crónicas policiales. Sin embargo, pese a ser un fenómeno visible, las investigaciones sobre el tema no son abundantes. Y si bien actualmente se dispone de cifras oficiales, el campo de estudios pone en evidencia la necesidad de un procesamiento exhaustivo de la data oficial, pues permanecen varios problemas de medición y discursos no correlativos a la situación epidemiológica del fenómeno.

El artículo se divide en tres secciones. La primera se dirige a describir y comprender el contenido semántico del significante «feminicidio» y las tensiones al interior de los estudios de género, la criminología crítica y la antropología criminal, tensiones sobre su dimensión política que se resumen en si este término debe englobar todos o solo algunos de los asesinatos de mujeres. La segunda sección describe el contexto social en el que se inscribe la preocupación por el feminicidio en el Perú. Se trata de una síntesis de varios de los discursos oficiales y mediáticos que han derivado en su tipificación penal. Finalmente, la tercera sección muestra, tomando en cuenta el debate y el contexto discursivo reseñado, la trayectoria del feminicidio en el Perú a lo largo de la década, la posición del país —medida en tasas por 100 000 habitantes— en el escenario latinoamericano y mundial, y su comparación con los datos nacionales.

1. SOBRE LOS DEBATES PARA LA DEFINICIÓN DE «FEMINICIDIO» Y EL PROBLEMA DE LA CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES CRIMINALÍSTICOS DE REGISTRO DEL FENÓMENO

La palabra «feminicidio» apareció por primera vez en el libro *A Satirical View of London*, de John Corry (1801), en referencia al asesinato de una mujer. Casi dos siglos más tarde, Diana Russell resignifica el contenido semántico de la categoría y lo vincula con la teoría de género: «[el feminicidio es] el asesinato de mujeres por hombres por ser mujeres» (Russell, 2006, p. 76). Hoy este uso conceptual ha traspasado el feminismo y ha alcanzado gran acogida y difusión, sobre todo en América Latina, región que tiene en Ciudad Juárez uno de los casos más emblemáticos y ampliamente documentados (Washington, 2005; González Rodríguez, 2002). Sin embargo, aunque la categoría alberga un amplio consenso, existe una estructura de discusión paralela que gira alrededor de su constitución teórica y su consistencia como elemento para la antropología criminal y para la criminología aplicada. ¿Qué es un feminicidio? ¿Cuáles son sus características más importantes? ¿Con qué fin se desarrolló esta categoría?

Russell y Caputi (1992) conceptualizan el feminicidio según los atributos de misoginia y sexismo presentes en la mayoría de ellos: [el feminicidio es] «el asesinato de mujeres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres» (p. 34). La diferencia entre misoginia y sexismo es sutil¹:

[...] los asesinatos misóginos se limitan aquellos motivados por el odio hacia las mujeres, en tanto que los asesinatos sexistas incluyen a los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener a ello o superioridad sobre la mujeres, por el placer o deseos sádicos hacia ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres (Russell, 2006, p. 78).

En esta disposición teórica, los rasgos dominantes del feminicidio remiten a una instancia que excede el individuo y sus interioridades psíquicas; en efecto, al igual que otras expresiones de violencia contra las mujeres, la explicación del feminicidio se concentra en «el machismo», «el patriarcado» y «la dominación masculina» (Lagarde, 2006; Segato, 2003; Coleman, 1995; Marcus, 2002). Este simboliza, además, «el estadio final de la dominación»:

¹ La misoginia y sexismo inherentes al feminicidio surgen como consecuencia de la infracción a dos leyes fundamentales del patriarcado: «la norma del control o posesión sobre el cuerpo femenino y la norma de la superioridad masculina» (Segato, 2006, p. 37).

El feminicidio (*femicide*) representa el extremo de un *continuum* de terror antifemenino e incluye una amplia variedad de abusos verbales y físicos, tales como violación, tortura, esclavitud sexual (particularmente prostitución), abuso sexual infantil incestuoso o extrafamiliar, golpizas físicas y emocionales, acoso sexual (por teléfono, en las calles, en la oficina y en el aula) [...] Siempre que estas formas de terrorismo resulten en muerte, se transforman en feminicidios (Russell, 2006, p. 58).

La explicación del feminicidio se encuentra en el dominio de género: caracterizado tanto por la supremacía masculina como por la opresión discriminación, explotación y, sobre todo, exclusión social de niñas y mujeres [...] Los crímenes contra niñas y mujeres se cometen en sociedades o en círculos sociales cuyas características patriarcales y la violación de los derechos humanos se concentran y agudizan de manera crítica (Lagarde, 2006, pp. 21-22).

De este modo, como categoría de análisis el término anuda el hecho criminal a un conjunto de motivaciones inherentes al individuo —odio, desprecio, placer, sentido de propiedad o superioridad sobre la víctima, sexismo y misoginia en última instancia—, pero que son indisociables de una estructura de relaciones (de género), la cual, desde el orden simbólico, impone al mundo práctico su disposición jerárquica (Segato, 2006; Silverman, 1992; Butler, 1990; Rubin, 1975). En ella, la posición subordinada de los atributos asociados a la femineidad constituye la manifestación empírica del funcionamiento del poder simbólicamente centrado en la figura del padre (Brennan, 1997, citado por Segato, 2003, p. 57). La ecuación «género = patriarcado = violencia fundante» (Segato, 2006, p. 35) resume gran parte de lo dicho hasta aquí sobre el feminicidio y simboliza el núcleo de su constitución teórica².

¿Cuál es el corolario de este itinerario intelectual? ¿Dónde culminan los esfuerzos por concretar una categoría dirigida a evocar con precisión el sentido último de los asesinatos de mujeres? Quizá la siguiente expresión, acuñada por Russell, sintetiza esos esfuerzos: «el feminicidio es el asesinato de mujeres por hombres por ser mujeres» (Russell, 2006, p. 76). Esta frase —hoy conspicua en la literatura feminista— marca la relevancia explicativa de la teoría de género y confiere unidad de sentido teórico a gran parte de los asesinatos de mujeres. Pero por otro lado —y esa es la otra dimensión que queremos resaltar aquí—,

² La ecuación permite entender, en tanto significan y presuponen la misma estructura, el uso equivalente en la literatura feminista de los términos patriarcado, dominación de géneros, machismo y dominación masculina. Para seguir la trayectoria de los estudios de género en la antropología, las tensiones existentes dentro de la disciplina, y el diálogo con el psicoanálisis, ver: Segato, 2006, pp. 55-83.

dicha expresión sintetiza el espíritu político de la tradición de estudios de género y su correlato activista (Larrauri, 2007; Butler, 1990). El feminicidio es una categoría de análisis de un fenómeno criminal, sí, pero antes bien —si no al mismo tiempo—, fue pensado por sus creadoras como una categoría política:

Nuestra aspiración más ambiciosa es que el término feminicidio sea pronto incorporado al lenguaje de hombres y mujeres que trabajan en el campo de la violencia contra las mujeres, y que subsecuentemente se convierta en parte del vocabulario de todos los hombres y las mujeres (Russell, 2006, p. 59).

La intención de estas autoras, así como de todos los linajes del feminismo que incorporaron dicha categoría, era encomiable: desenmascarar el patriarcado como una institución que se sustenta en el control del cuerpo y la capacidad punitiva sobre las mujeres, y mostrar la dimensión política de todos los asesinatos de mujeres que resultan de ese control y capacidad punitiva, sin excepción (Segato, 2006, p. 37).

El acto de construcción nominal explicita entonces la doble función, teórica y política, del significante. Al denotar el feminicidio las gramáticas del patriarcado inscriptas en los cuerpos de las mujeres, se teje el vínculo teórico fundamental con la economía simbólica patriarcal. Pero por otro lado, y esa es su función política, el peso semántico del significante permite reconocer, en esas mismas gramáticas, el signo político diferencial del feminicidio respecto de aquellos otros crímenes categorizables bajo el genérico homicidio (Segato, 2005). De este modo, los crímenes por género —argumenta Russell en contra de sus críticos— serían claramente distinguibles de los homicidios de signo neutro; según esta autora, de la misma forma en que es posible separar y distinguir los asesinatos por homofobia, creencia religiosa u origen étnico, es posible también separar y distinguir con claridad un feminicidio.

De acuerdo a mi definición, de la misma manera que los asesinatos que tienen como objetivo a los afroamericanos pueden ser diferenciados de los que son racistas de aquellos que no lo son, y en los asesinatos que tienen como objetivo a las lesbianas pueden diferenciarse de aquellos que son lesbofóbicos de los que no lo son, en los asesinatos que tienen como objetivo a las mujeres pueden diferenciarse de aquellos que son feminicidios de los que no lo son. Cuando el género femenino de una víctima es irrelevante para el perpetrador, estamos tratando con un asesinato no feminicida. Por ejemplo, un varón armado que dispara y mata los propietarios, hombre y mujer, de un supermercado en el transcurso de su crimen, no ha cometido un feminicidio (Russell, 2006, p. 79).

Rara vez me he encontrado esfuerzos tan ardientes de investigadores y escritores varones para usar terminología de género neutro como cuando discuten el asunto del asesinato de mujeres, a pesar del hecho de que la gran mayoría de los asesinatos de mujeres son cometidos por hombres [...] La falta de dichos términos [categorías criminológicas con enfoque de género] revela la exigua atención al análisis de género en el campo de la criminología, dominado por hombres (Russell, 2006, p. 74).

En este sentido, aunque existe un amplio consenso alrededor de la categoría, algunas investigaciones —como deja entrever la última cita— presentan un uso conceptual que intenta despojarse de connotaciones políticas. El campo de estudios exhibe un debate abierto que se divide nítidamente en dos posiciones: si la palabra feminicidio debe englobar todos los asesinatos de mujeres o, por el contrario, restringirse solo a algunos. Por ejemplo, Campbell y Runyan entienden por feminicidio «todo asesinato de mujer, sin importar los motivos o el estatus del perpetrador» (Campbell y Runyan, 1998, citado por Russell, 2006). La razón principal —aducen las autoras— se desprende de una larga línea de investigaciones que concluyen la imposibilidad apriorística de inferir motivaciones al hecho criminal. Una disposición similar hay en la criminología crítica, cuyos autores (y autoras) cuestionan el discurso feminista oficial por considerar una única variable (el género) en la explicación de un fenómeno que argumentan complejo e irreductible a una sola causa (Larrauri, 2007; Stangeland, 2005; Felson, 2002; Cerezo, 2000; Dutton, 1993).

¿Qué más nos muestra este debate? La discusión sobre la centralidad teórica del género y la función política consustancial ha puesto de relieve un problema de orden criminológico. Este refiere a la «dificultad» para traducir la categoría política y su contenido teórico a elementos de criminología aplicada. La pregunta es: ¿cómo concretar categorías que son importantes en términos de reconocimiento político, pero cuyo enfoque sostenido en la tradición de género dificulta un tratamiento criminológico y criminalístico aplicado?

Pues si bien las tipologías suelen diferenciar entre un amplio espectro de posibilidades —feminicidios íntimos, feminicidios relacionados, feminicidios de conocidos, feminicidios de extraños, etcétera (Ellis y DeKesseredy, 1996)—, no es una casualidad la concentración de los registros internacionales en los indicadores «homicidios de mujeres» y «feminicidios de pareja íntima»: los más evidentes y de fácil registro (UNODC, 2012; Global Burden of Armed Violence, 2011; Alvazzi del Frate, 2011). En efecto: *el feminicidio de pareja íntima ha sido tomado como la variable estandarizada y como el indicador central para*

paliar la ausencia de una categoría criminológica e indicadores criminalísticos positivos del «odio». Dicha limitación es evidente en los registros nacionales e internacionales: UNODC solamente registra «homicidios de mujeres», mientras instituciones locales como la Fiscalía de la Nación concentran gran parte de sus esfuerzos en el indicador «pareja». Por ende, con la categoría política feminicidio tenemos un claro problema de orden criminológico. La pregunta es: ¿cuáles son las consecuencias no buscadas del uso extendido de la categoría a escala pública y mediática? En otras palabras, ¿qué discursos e imaginarios se han construido, en parte, propiciados por problemas de medición derivados de las dificultades para constituir un registro criminológico unificado?

2. SOBRE EL DISCURSO PÚBLICO POLÍTICO Y MEDIÁTICO QUE INDICA QUE HAY UN CRECIMIENTO DEL FEMINICIDIO EN EL PERÚ

En años recientes, el feminicidio se ha convertido en un asunto de seguridad pública y notoriedad creciente en varios países de América Latina. El Perú no es la excepción a esta tendencia. En torno a estos delitos se ha tejido un extendido discurso que advierte sobre su incremento exponencial y la consiguiente necesidad de llevar adelante políticas públicas para combatirlo. Este se concentra y es corroborado en reportes anuales que, expuestos en cifras inapelablemente brutas, no dejan dudas sobre la gravedad del fenómeno: «407 casos entre el 2004 y el 2007» (Demus, 2006), «alrededor de 406 feminicidios entre el 2007 y el 2010» (Ministerio Público, 2010), «un promedio de diez mujeres asesinadas, mes a mes, por sus parejas varones» (Cladem, 2011).

Si bien la sociedad civil y el Estado marcan su interés por el tema, aquella precede a este en años de activismo y luchas de reconocimiento. En el Perú, fueron las organizaciones de la sociedad civil (Demus, Flora Tristán, Manuela Ramos) las primeras en hacer seguimiento al feminicidio (en informes elaborados sobre la base de noticias en diarios de circulación nacional), y abrir el debate sobre la necesidad de una reforma del sistema de justicia que incluyera, entre otros asuntos, su tipificación penal (Demus, 2006).

En ese sentido, podemos decir que hoy los movimientos feministas convergen en una perspectiva común con un interés sustantivo del Estado, en la cual el desarrollo de políticas públicas, el incremento de las penas y una legislación específica sobre la violencia contra la mujer son aspectos medulares

(PNCVHM 2009-2015, 2009; Ley 28983, 2007)³. En este contexto, desde la sombra de las páginas policiales, pasando por las agendas particulares de los organismos de defensa hacia las instancias deliberativas del Parlamento, la incorporación del feminicidio en el Código Penal se convirtió en una realidad:

El que, a sabiendas, mata a su ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, o a quien es o ha sido su cónyuge, su conviviente, o quien esté sosteniendo o haya sostenido una relación análoga será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de quince años [...] Si la víctima del delito descrito es o ha sido cónyuge o la conviviente del autor, o estuvo ligada a él por una relación análoga, el delito tendrá el nombre de feminicidio (Ley 28819 que modifica el artículo 107 del Código Penal, 2012)⁴.

Por otra parte, la preocupación sobre el incremento y gravedad del feminicidio desde la sociedad civil y el Estado tiene un correlato de publicaciones en prensa igualmente extendido y no menos importante. Así como en otros crímenes dentro de la esfera doméstica (parricidios, matricidios, filicidios, infanticidios), los asesinatos de mujeres a manos de sus parejas varones han llamado la atención de la prensa en lo sensacional, por su ferocidad desbordante, por la trama que involucra a personas comunes en un epílogo de violencia insospechado, por el halo de intimidad que cubre la escena y, en el centro de todo, por la exhibición de cuerpos brutalmente lacerados (Sunkel, 2001; Gargurevich, 2000):

Un hombre enloquecido por los celos ahorcó con sus manos a su ex pareja delante de la hija de ambos de apenas dos años de edad en un hotel de Huaraz y luego, atormentado por lo que hizo, viajó hasta Carhuaz para autoeliminarse (diario *Ojo*, 2010a).

³ El Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer expone las acciones, metas y resultados del Estado peruano en su lucha por reducir la violencia contra las mujeres. En la misma línea, la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, en su artículo séptimo, delinea los objetivos del Poder Judicial en materia de «denuncia y sanción de todas las formas de violencia sexual» (Ley 28983, 2007, p. 4).

⁴ La discusión penal reciente es crítica de la aplicabilidad penal del feminicidio; se discute su tipificación en tanto ella exhibe los mismos indicadores criminalísticos que la categoría homicidio, uno de cuyos agravantes por ejemplo, el parricidio, tiene elementos que podrían considerarse ya dentro del feminicidio: «El que, a sabiendas, mata a su ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, o a su cónyuge o concubino, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años» (artículo 107, Código Penal, 1991). Ello equivale a preguntarse: ¿cómo sentenciar por feminicidio si existen ya los indicadores precisos para hacerlo a través de la categoría homicidio?

Un sujeto asesinó esta mañana con un desarmador a su ex conviviente en El Porvenir (Trujillo), luego de que esta decidiera no volver con él a raíz de las constantes agresiones verbales y físicas de las que era víctima (diario *Perú.21*, 2012a).

Creyó que era el crimen perfecto. Edwar Chani Fora (30) fue detenido por la Policía acusado de matar, descuartizar a Shirley Ponce Ascuña (33), cuyo cuerpo fue repartido en dos maletas y abandonado en el pasaje San Martín de la Tomilla en el distrito de Cayma, en Arequipa (diario *Trome*, 2012b).

Fuera de sí, Aurelio cogió un cuchillo artesanal, de esos que usan los «llanteros», y se lo clavó en el tórax hasta causarle la muerte. Posteriormente seccionó cada parte del cadáver con dos cuchillas artesanales tipo sierra metálica y colocó los miembros en bolsas de plástico (diario *Trome*, 2010b).

En estas noticias la estrategia narrativa consiste en el uso sistemático de la hipérbole como técnica para generar conmoción y sensibilidad en el lector (Martini, 2008). El relato normalmente viene acompañado por un titular que resume en pocas palabras todo el dramatismo y conmoción que aquella explicita *in extenso*, y le subyace una fotografía de los protagonistas junto a elementos propios de la escena del crimen («el cuchillo ensangrentado», «el revólver a un lado de la cama», «sábanas y prendas diversas», etcétera) (Martini, 2008; Sunkel, 2001; Gargurevich, 2000). Es pertinente trazar la conexión entre este modo de informar sobre el delito⁵ —entre ellos el feminicidio— y la (re)producción social de un inquietante clima de inseguridad generalizada:

Las tramas dramáticas de referencia en los modos de informar sobre el delito han creado cuatro ejes de interpretación: i) que los delitos están en crecimiento y diversificación; por lo tanto, se ha pasado de la inseguridad como hecho de excepción, a un acontecimiento cotidiano; ii) que hay nuevos actores delincuenciales y nuevas formas de violencia, así que se habita la sensación de estar frente a un crimen continuado y extenso; iii) que abundan frases con connotaciones de alarma sobre la inseguridad y preocupación por la impunidad; luego, la percepción creada es de una sociedad impotente frente al miedo; iv) que la sociedad se siente amenazada, temerosa y cercada, pues no se toman medidas efectivas y el descontrol es creciente; entonces,

⁵ Los rasgos dominantes del relato sensacionalista tienen su origen en la novela policial y, especialmente, en la crónica roja. Aunque la preeminencia periodística del género policial ha ido diluyéndose a medida que adquirirían centralidad los temas de seguridad ciudadana, las técnicas de mediciones del delito y sus tipificaciones (Rey, 2007), sus formas típicas de estilo siguen vigentes en los diarios sensacionalistas (Roncallo, 2007).

la marca de la vida cotidiana es el temor hacia lo diferente y el deseo de mano dura contra el crimen (Rey y Rincón, 2008, p. 38).

En este escenario, es importante reconocer que la representación de los asesinatos de mujeres como un delito de cifras desmesuradas y brutalidad sin límites ha creado una imagen de desconexión del feminicidio respecto de otras formas de violencia, formas probablemente tan o más extendidas, pero proporcionalmente carentes de una espectacularidad semejante (tocamientos indebidos, acoso sexual, violaciones sexuales, maltratos, etcétera) (Mujica, 2011, pp. 61-69). En efecto, se trata de un escenario en el que los discursos y los modos particulares de representar el feminicidio han adquirido tanta resonancia, e incluso más, que el volumen de los delitos.

Una cifra preocupante. Un total de 360 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o ex parejas en los últimos tres años en el Perú (Funcionario del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, RPP, 2012a).

El país con más alto índice [sic] de muertes de mujeres es el Perú (Luisa María Cuculiza, congresista de la República, Frecuencia Latina, 2011).

Debe haber un enfoque intersectorial y este tema será nuestra prioridad porque en el Perú las cifras son dramáticas y el crecimiento [del feminicidio] es exponencial e inaceptable. No es posible que el agresor esté libre al día siguiente (Aída García Naranjo, ex titular del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, *El Comercio*, 2011a).

Esta cifra [de veintidós feminicidios registrados hasta el 28 de mayo de 2012] es espeluznante y la mayoría de estos casos se comete en el hogar, que es el principal escenario en donde se violan los derechos de las mujeres (María Mendieta, directora del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, *El Comercio*, 2011b).

¿Cuáles son las evidencias hasta aquí?: (i) es claro que hay un componente político en la construcción de la categoría «feminicidio»; (ii) es claro que hay problemas de medición del fenómeno respecto esta situación, pues el enfoque político no siempre se ha positivizado en indicadores criminalísticos y de criminología aplicada, y (iii) ello ha generado que los indicadores de medición se concentren en feminicidios de pareja o en homicidios de mujeres. Por otro lado, (iv) en el Perú la categoría se ha utilizado como elemento de reivindicación y alerta del fenómeno de violencia contra las mujeres; (v) esta categoría se ha dispuesto en el uso de la tipificación penal (aún con los problemas criminalísticos

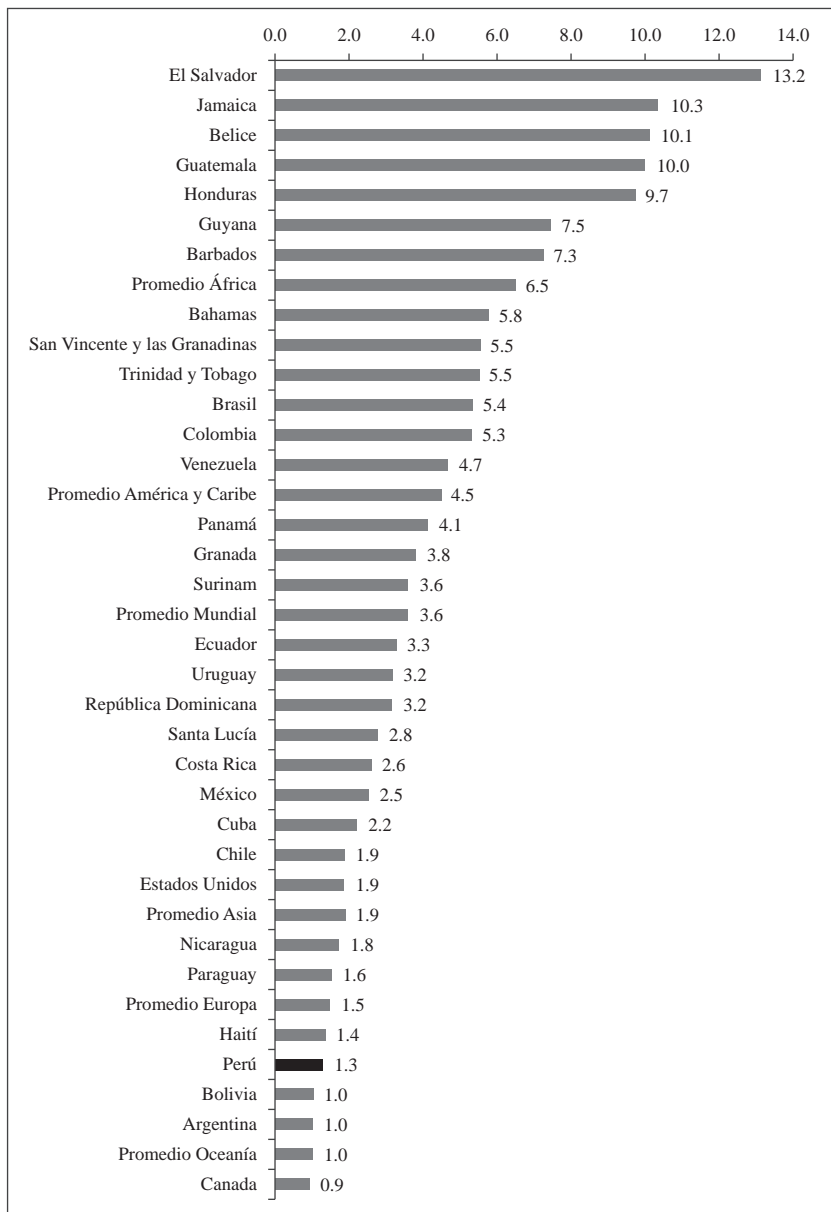
y criminológicos resaltados), pero además, (vi) se ha extendido el discurso de que hay un aumento generalizado del feminicidio y de que se trata de un situación descontrolada. ¿Cuál es el estado de este fenómeno en el Perú y cuál es la relación con los discursos mediáticos, políticos y con el debate acerca de su disposición teórica?

3. SOBRE LA SITUACIÓN COMPARADA DEL FEMINICIDIO EN EL PERÚ Y LA EVIDENCIA DE QUE NO SE TRATA DE UN FENÓMENO EN CRECIMIENTO

Tenemos dos problemas por resolver. Primero, como se ha indicado, se ha determinado la existencia de problemas en relación con el enfoque político del feminicidio: un problema de registro criminológico y otro de registro criminalístico. En consecuencia, el indicador «pareja», el más evidente y de fácil registro, ha suplido la ausencia de una categoría criminológica equivalente. Segundo problema, y en la misma línea, un problema relacionado con la ausencia de mecanismos rigurosos de sociometría y que evidencia un problema serio de conteo: la *sensación* expansiva y de incremento exponencial del feminicidio en el Perú, que se desprende de las cifras absolutas provenientes de las fuentes oficiales, no se corresponde con la realidad empírica del fenómeno (como veremos enseguida). Son dos problemas claramente vinculados, mas no exclusivos de la realidad peruana. La búsqueda de cifras oficiales nos permite constatar que muy pocos países cuentan con un registro unificado de feminicidio según la definición clásica, carencia aún más visible en aquellos registros que pretenden una cobertura global. En consecuencia, una aproximación al panorama mundial depende de la clasificación general «homicidios». ¿Cuál es la situación del Perú en términos de homicidios (solo homicidios) de mujeres respecto de la escena mundial?

Según la información pública disponible recogida por UNODC, la proporción de homicidios de varones y homicidios de mujeres alrededor del mundo es de 82% y 18%, respectivamente. En el continente americano, la proporción de víctimas mujeres se reduce al 10% del total de homicidios (UNODC, 2011). El gráfico 1 muestra con claridad que en promedio los países africanos destacan por tener las tasas de homicidio de mujeres más elevadas del mundo (6,5 por cada 100 000 mujeres), y que a ellos les siguen los países del continente americano, aunque se debe matizar que estos últimos deben su promedio a la concentración elevada del fenómeno en las regiones de Centroamérica y el Caribe.

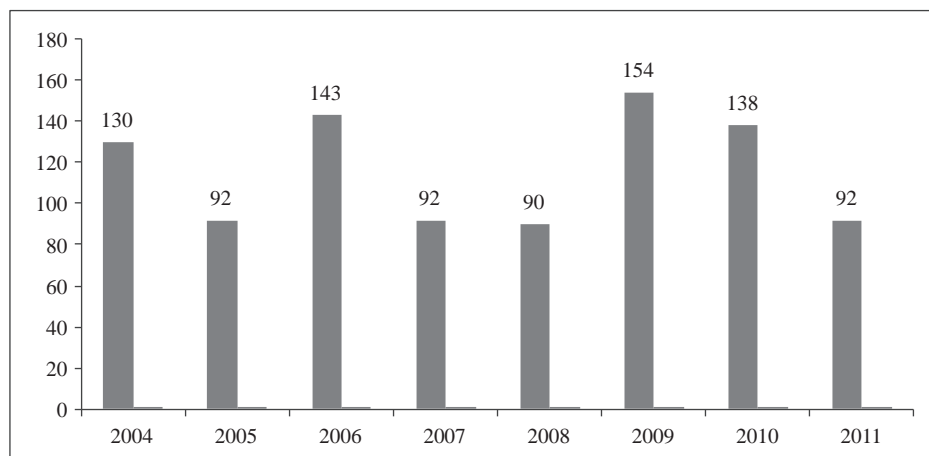
Gráfico 1. Comparación mundial de la tasa de homicidios de mujeres (por 100 000 mujeres)



Fuente: UNODC, 2011. Elaboración propia

¿Cuál es la posición del Perú en dicho listado? Como muestra el gráfico, la tasa de homicidios de mujeres en el país es de 1,3 por 100 000 habitantes. Eso ubica al Perú en el puesto 112 de 180 países: por debajo de casi todos los promedios regionales. En la región latinoamericana, solo Bolivia y Argentina tienen tasas menores (de 1,0 por 100 000 mujeres cada una), y tomando en cuenta todo el continente, incluso algunos países con un IDH superior al peruano —Chile y Estados Unidos— presentan tasas mayores (PNUD, 2012; UNODC, 2011). Es evidente entonces que no hay un incremento exponencial respecto de las cifras comparadas, ni que estas cifras ubiquen al Perú entre los países con tasas de homicidios de mujeres más altas del mundo. Pero si esta es la situación de los homicidios de mujeres, ¿cuál es la situación del feminicidio en el Perú?

Gráfico 2. Cantidad de feminicidios en el Perú en números absolutos

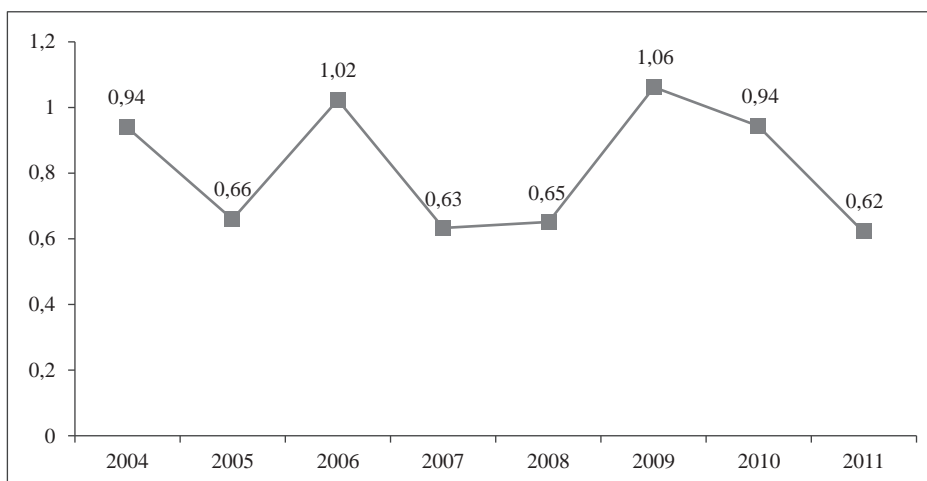


Fuente: Boletín Semanal del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público (años 2009-2011), CMP Flora Tristán, Demus (años 2004-2008). Elaboración propia.

El gráfico 2 describe la trayectoria del feminicidio en el Perú, en cifras absolutas, a lo largo de gran parte de la década. Las cifras correspondientes al período 2004-2009 provienen de organizaciones de la sociedad civil (y fue un importante ejercicio de reconstrucción a través de notas de medios de comunicación). Las cifras correspondientes al período 2009-2011 provienen en cambio del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, entidad que se encarga hoy de la tarea oficial de registro, sobre la base de reportes de la Fiscalía de la

Nación⁶. La información pública disponible a través de esta oficina, y también la que publica periódicamente el Ministerio de la Mujer, evidencia un problema sociométrico: la medición, que luego es difundida en los medios de comunicación, es realizada en cifras absolutas, cuando la literatura especializada indica que estos fenómenos deben medirse por tasas (OPS, 2000; Loue, 1999; Clayton y Hills, 1993)⁷. La razón es que dicho tipo de medición impide comparar y evaluar la incidencia demográfica del delito. Debido a esta limitación de los mecanismos oficiales de registro, se ha elaborado el siguiente gráfico, en el cual se muestra la misma trayectoria pero con las cifras anteriores convertidas a tasas.

Gráfico 3. Tasas de feminicidio en el Perú por cada 100 000 mujeres



Fuente: Boletín Semanal del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público – Feminicidio en el Perú 2009-2011, CMP Flora Tristán/Demus (años 2004-2008), Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Elaboración propia.

⁶ Los reportes del Ministerio Público (2009-2011) consignan, de un lado, «feminicidios», y de otro, «posibles feminicidios» (casos en los cuales no existe certeza de que fueron tales). Si bien las cifras incluidas corresponden a los primeros, la suma de los «posibles feminicidios» por cada año no excede las doscientas muertes anuales.

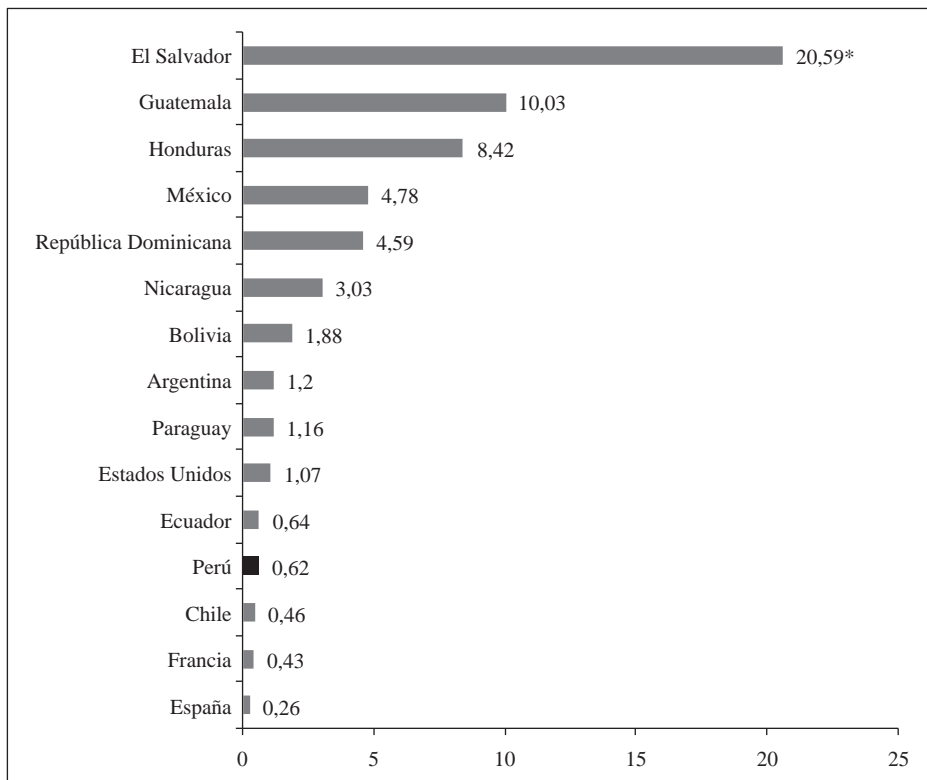
⁷ Solamente el Registro de Feminicidios del 2010 consigna las tasas por 100 000 habitantes en el país y una comparación por departamentos, mientras que el Boletín Semanal del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público del mes de febrero del 2012 ya no consigna la tasa nacional sino solo algunas tasas regionales (Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, 2012).

El gráfico 3 vuelve a cuestionar el supuesto «crecimiento exponencial del feminicidio». Pero además la conversión de las cifras absolutas a tasas muestra con claridad lo que el listado comparativo de homicidios de mujeres ya insinuaba, y es constatación de las cifras oficiales: que el feminicidio en el Perú es un fenómeno *epidemiológicamente* no regular. Dicha constatación se reafirma en el gráfico 4, que compara la situación relativa del feminicidio en el Perú con la de otros países del continente (salvo España y Francia). Las tasas corresponden al último año disponible de registro de cada país, se ajustan a la definición convencional, y fueron obtenidas, en su mayoría, de organizaciones de la sociedad civil de cada país (por ello debe tenerse en cuenta el valor referencial de las cifras, toda vez que algunas organizaciones manejan definiciones de feminicidio más abiertas, otras más cerradas).

El gráfico 4 corrobora, pues, una situación similar a la del comparativo centrado en el universo total de homicidios de mujeres: la tasa peruana es considerablemente menor que la del resto de países de la región. El gráfico muestra, además, que precisamente los países con mayor incidencia de feminicidios —países centroamericanos y del Caribe sustancialmente— tienen a su vez serios problemas de violencia estructural relacionados con el narcotráfico y otros fenómenos criminales (Frühling y otros, 2005). La pregunta redundante: ¿por qué se indica que las cifras de feminicidios crecen y hay un aumento exponencial del fenómeno?

Hasta aquí el trabajo de sociometría se ha centrado en mostrar la situación del feminicidio en el Perú a través de su comparación con otros países de la región y del mundo y en poner de relieve problemas de tratamiento criminológico derivados, la mayoría, de mediciones en cifras absolutas. Ahora bien, estos problemas, sin embargo, no disminuyen en el contexto de los indicadores locales; por el contrario, son evidentes y sobresalen con nitidez como un patrón regular en los informes y reportes oficiales.

Gráfico 4. Comparativo latinoamericano de tasas de feminicidio por 100 000 mujeres



*Según los datos proporcionados por la fuente, el cálculo de la tasa de feminicidios en El Salvador resultó mayor que la tasa total de homicidios de mujeres. Según los datos más recientes: 2011 (Chile, El Salvador, Perú, República Dominicana), 2010 (Bolivia, Argentina, Honduras, México, Nicaragua, Francia y Guatemala), 2009 (España), 2008 (Ecuador), 2007 (Estados Unidos, Paraguay). Fuentes: El Salvador (Organización de Mujeres Salvadoreñas), Guatemala (Cifca), Honduras (Tribuna de Mujeres Contra los Feminicidios en Honduras/Oxfam), México (Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio), República Dominicana (Procuraduría General), Nicaragua (Red de Mujeres contra la Violencia), Bolivia (Centro de Información y Desarrollo de la Mujer), Argentina (Observatorio de Feminicidio de la Sociedad Civil Adriana Marisol Zambrano), Paraguay (Cladem), Estados Unidos (Snyder y Rand/Bureau of Justice Statistics), Ecuador (Flacso-Sede Ecuador), Perú (Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público), Chile (SERNAM), Francia (Ministère De l'Intérieur), España (Instituto Reina Sofía). Elaboración propia.

Tabla 1. Disparidad en el conteo anual de víctimas de feminicidios publicados por el Ministerio Público

Fuente: «Boletín Semanal Feminicidio en el Perú 2009-2011» del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público			Fuente: «Registro de Feminicidio del Ministerio Público 2009-2010» del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público		
Año	2009	2010	Año	2009	2010
Feminicidio	154	138	Feminicidio	135	130

Fuente: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público. Elaboración propia.

La tabla anterior muestra con claridad este problema: nótese la disparidad entre las cifras que corresponden al boletín más reciente del Ministerio Público (el cual compara los totales absolutos de feminicidios en el período 2009-2011) y las cifras emitidas por esta misma oficina en su registro anual. ¿Cuáles son los criterios e indicadores criminalísticos que permiten clasificar criminológicamente un caso o a una víctima de feminicidio en estos informes? Es evidente que hay un problema de conteo de casos y víctimas. Aun así, y por otra parte, en paralelo a la preocupación sobre el crecimiento exponencial del feminicidio, el registro oficial y los aparatos discursivos han subrayado su gravedad por la concentración elevada al interior de la pareja: más son las mujeres asesinadas por sus parejas varones que, viceversa, los varones asesinados por sus parejas mujeres. En efecto, según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables «cada mes en el Perú mueren diez mujeres asesinadas por sus parejas, ex parejas o familiares» (Mimdes, 2011). Luego, en otro informe, titulado «El poder de los datos: registro de feminicidio para enfrentar la violencia hacia la mujer en el Perú», se subraya que siete de cada diez casos están vinculados a la pareja (Mimdes, 2010). En la misma línea, desde el Ministerio Público se afirma que «de cada diez víctimas mujeres, cinco lo son de feminicidio» (Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, 2010), mientras que «de cada diez víctimas hombres, uno es asesinado a manos de su pareja, ex pareja o familiar» (Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, 2010). Sin embargo, nuevamente, en todas estas afirmaciones y en gran parte de la data disponible, es recurrente el mismo problema de sociometría relacionado con el conteo de casos y su presentación en cifras absolutas. El siguiente cuadro muestra el comparativo resultante de la conversión de las cifras absolutas disponibles a tasas por 100 000 habitantes mujeres y 100 000 habitantes varones, respectivamente.

Tabla 2. Comparativo de tasas peruanas de homicidios de parejas y ex parejas de varones y de feminicidios de pareja y ex pareja⁸

	2009	2010
Varones	0,22	0,14
Mujeres	0,64	0,61

Fuente: Registro de Feminicidios del Ministerio Público, 2009; 2010. Elaboración propia.

La conversión a tasas nos permite decir, en rigor, que entre 2009 y 2010 hay un descenso en la tasa comparada de feminicidios de parejas mujeres y un similar descenso en la cifra de homicidios de pareja en varones. Ello, sin embargo, muestra solamente una medición cuya función es discutir la comparación porcentual que enfatiza, sobre la base de cifras absolutas, la proporción de asesinatos de mujeres por sus parejas varones. Del mismo modo, es posible mostrar otras mediciones relativas elaboradas y difundidas por organizaciones civiles, del Estado y medios de comunicación. Así, por ejemplo, afirmaciones como «más mujeres están expuestas a morir a manos de sus parejas que en la calle», pueden ser modificadas por «más varones están expuestos a morir en la calle que a manos de sus parejas» y, por lo tanto, que hay un riesgo menor de las mujeres en la vía pública a ser asesinadas (ver Costa, 2011; Gushiken y otros, 2010). Lo importante es reconocer los problemas de uso de estos datos y de comparaciones semejantes que tienen —por lo menos—, problemas de método.

Estos ejercicios del uso de terminología no pretenden, sin embargo, disminuir la importancia de estos fenómenos, sino dar cuenta de los problemas de medición y de uso de las cifras para el caso de los feminicidios. Sin embargo, esto muestra también dos elementos que se deben considerar: (i) que la violencia contra las mujeres es un fenómeno extendido y regular en el Perú, y esto se manifiesta con evidencia en otras prácticas como las violaciones sexuales (con veintidós denuncias por 100 000 habitantes, el Perú tiene una de las tasas más

⁸ El cálculo se hizo a partir de la data oficial publicada en el Registro de Feminicidio del Ministerio Público del 2009, pp. 4 y 17, y del 2010, p. 3. Se escogieron estos documentos pues, a diferencia del Boletín Semanal Feminicidio 2009-2011 (de fecha más reciente, publicado en febrero de 2012), aquellas consignan data desagregada por parejas. Los datos de población han sido obtenidos de la base de datos sobre proyecciones poblacionales a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI): «Perú: Estimaciones y Proyecciones de Población por Sexo, según Departamento, Provincia y Distrito, 200-2015» (Boletín Especial 18, 2009). Finalmente, el cálculo de tasas se hizo bajo la siguiente fórmula: NV (número de víctimas)/PT (población total) por 100 000 habitantes (mujeres o varones según el caso).

altas de América Latina, ver Mujica, 2011), el embarazo forzado, las violencia doméstica, etcétera, que sí representan tasas considerablemente altas respecto del continente y la región, y (ii) es importante entender que, si bien el feminicidio no es epidemiológicamente regular, su escasa cifra en absoluto reviste un asunto que implica poca importancia; por el contrario, los patrones regulares que presenta permiten situarlo en una línea de continuidad de la violencia (Mujica, 2010; Segato, 2005). Bajo esa premisa, el feminicidio no constituye un hecho social aislado: su disposición lo muestra inseparable (criminológicamente) del funcionamiento de una compleja estructura de administración de la violencia.

CONCLUSIONES

Primero. Existe un problema de registro criminológico del fenómeno «feminicidio» y del registro de los indicadores criminalísticos. Ello no es un problema de la categoría por sí misma, sino de forzar un ejercicio por convertirla en elementos operacionalizados para el registro de la antropología criminal aplicada y del registro delictivo concreto. La categoría política feminicidio evidencia problemas de «traducción» a categorías de registro criminológico, pues sus elementos inherentes no se deben a elementos materiales, sino a «motivaciones» —«misoginia», «sexismo», etcétera—, y por lo tanto, presentan severas dificultades en términos de registro positivo. En consecuencia, el registro criminológico ha pasado a concentrar gran parte de sus esfuerzos en «el vínculo pareja» y en «el homicidio de mujeres», pues son elementos de registro concreto y de relativo acceso para construir una medición del fenómeno.

Segundo. El problema de construcción de elementos criminalísticos operacionalizables no es el único asunto. Hay severos problemas en el uso de herramientas de sociometría criminal en los registros oficiales. Como hemos visto, en el Perú se utilizan cifras absolutas para hacer comparaciones de evolución temporal del fenómeno y no tasas, como indica la amplia literatura especializada. Esta forma de medición impide un tratamiento exhaustivo de la problemática del feminicidio y, por el contrario, conduce a una lectura poco precisa sobre su incidencia y gravedad.

Tercero. Sobre la base de esas cifras y la exposición de esos datos se ha tejido un extendido discurso público acerca de la expansión del feminicidio que anuncia su incremento «exponencial» en el Perú, abonado por la prensa, las organizaciones de la sociedad civil e instituciones del Estado, y un uso de los datos que genera alarma y preocupación sobre esta supuesta expansión.

Cuarto. Sin embargo, a la luz de la evidencia de las cifras oficiales comparadas, no es posible indicar que haya un aumento en las tasas de feminicidio. Tampoco es posible afirmar que las cifras peruanas sean las más altas del mundo, del continente o de la región. Por el contrario, se puede mostrar con cifras oficiales una tendencia estable y baja respecto del continente. La conversión de los datos oficiales de cifras absolutas a tasas permite constatar que el feminicidio en el Perú es un fenómeno epidemiológicamente no regular (al menos según los datos disponibles hasta 2011).

Quinto. Esto, sin embargo, no hace menos importante el tema; más bien evidencia un problema asociado: si bien el feminicidio es epidemiológicamente poco recurrente, la violencia contra las mujeres a través de otras prácticas es un fenómeno extendido y tiene tasas muy altas en comparación con el resto del continente y el mundo. Las violaciones sexuales, por ejemplo, muestran tasas anuales de veintidós por 100 000 habitantes, en donde el 93% de las víctimas son mujeres, lo que ubica al Perú en el primer lugar de América del Sur (Mujica, 2011) y entre los países con más altas tasas en el mundo. Así, es también una evidencia que la violencia contra las mujeres a través de diversas manifestaciones (violaciones, acoso, violencia doméstica, etcétera) es un fenómeno extendido y regular, aun cuando el feminicidio no es recurrente en las tasas comparadas.

Sexto. Lo anterior muestra un asunto fundamental. Se trata de entender el feminicidio como una práctica no separada de la estructura de la violencia contra las mujeres; es preciso entenderlo como uno de los elementos de un amplio y extendido sistema de ejercicio de administración y uso de la violencia. Así, la escasa cifra de feminicidios no puede ser leída fuera de un contexto de agresiones constantes y de altas tasas de violencia contra las mujeres, pues obedecería a un *continuum* de la estructura y no a una excepción a la regla (Mujica, 2010). Es ahí donde es necesario continuar la investigación en criminología social y antropología criminal: ¿cuál es la trayectoria de la violencia en casos de feminicidio? ¿Cuál es la relación de las extendidas formas de la violencia contra las mujeres y los pocos casos de feminicidio que aparecen? ¿Cuál es la estructura de estos casos y cómo construir indicadores de registro que permitan la investigación aplicada?

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvazzi del Frate, A. (2011). When the Victim is a Woman. En *Geneva Declaration Secretariat*. Disponible en http://www.genevadeclaration.org/fileadmin/docs/GBAV2/GBAV2011_CH4.pdf. Fecha de consulta: 25 de junio de 2012]

- Butler, J. (2007). *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona: Paidós.
- Caputi J. y Russell, D. (1990). Femicide: Speaking the Unspeakable. *Ms. Magazine*, 1(2), 34-37. También disponible en <http://www.unc.edu/~kleinman/handouts/Femicide.pdf>. Fecha de consulta: 18 de junio de 2012.
- Centro de Información y Desarrollo de la Mujer - CIDEM (2011). *Boletina La Escoba*. Disponible en http://www.cidem.org.bo/index.php?option=com_content&view=article&id=26&Itemid=28. Fecha de consulta: 12 de junio de 2012.
- Cerezo, A.I. (2000). *El homicidio en la pareja: tratamiento criminológico*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Cladem (2011a). Diario *El Comercio*. 22 de noviembre de 2011. Lima. Disponible en <http://elcomercio.pe/peru/1337634/noticia-feminicidio-10-mujeres-mueren-al-mes-manos-sus-parejas>. Fecha de consulta: 22 de junio de 2012.
- Cladem y Jiménez, L. (2008). *Feminicidio. Monitoreo sobre feminicidio/femicidio en Paraguay*. Disponible en http://cladem.org/index.php?option=com_rokdownloads&view=file&Itemid=&id=1086:monitoreo-sobre-feminicidiofemicidio-en-paraguay. Fecha de consulta: 22 de junio de 2012.
- Clayton, D. y Hills, M. (1993). *Statistical Models in Epidemiology*. Nueva York: Oxford University Press.
- Coleman, M.A. (1995). *Intimate Femicide: Masculinity, Patriarchy and the Sexual Politics of Murder*. Philadelphia: Arcadia University.
- Corry, J. (2010). *A Satirical View of London*. Londres: Nabu Press.
- Costa, G. y Romero, C. (2011). *Inseguridad en el Perú: ¿qué hacer?* Lima: Ciudad Nuestra.
- DEMUS (2006). *Feminicidio en el Perú, expedientes judiciales. Estudio para la defensa de los derechos de la mujer*. Lima: DEMUS.
- DEMUS (2006). *Audiencia temática sobre Feminicidio en América Latina ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH. Estudio para la defensa de los derechos de la mujer*. Lima: DEMUS.
- Desmond, E. y DeKeseredy, W. (1996). *The Wormg Stuff: An Introduction to the Sociological Study of Deviance*. Ontario: Allyn & Bacon.
- Diario *El Comercio* (2012a). 28 de mayo de 2012.
- Diario *El Comercio* (2011b). 26 de julio de 2011. Lima.
- Diario *Ojo* (2010a). 7 de abril de 2010. Lima.
- Diario *Perú.21* (2012a). 31 de mayo de 2012. Lima.

- Diario *Trome* (2010c). 2 de junio de 2010. Lima.
- Diario *Trome* (2012a). 2 de mayo de 2012. Lima.
- Diario *Trome* (2012b). 7 de marzo de 2012. Lima.
- Dutton, D. y Bodnarchuk, M. (1993). *Through a Psychological Lens*. En Donileen Loseke y otros. *Current Controversies on Family Violence*. Londres: Sage.
- Felson, R. (2002). *Violence and Gender Reexamined*. Washington DC: American Psychological Association.
- Felson, R. (2011a). *Frecuencia Latina*. Lima.
- Frühling, H., Tulchin, J. y Golding, H. (eds.) (2005). *Crimen y violencia en América Latina*. Bogotá: Fondo de Cultura Económica.
- Gargurevich, J. (2000). *La prensa sensacionalista en el Perú*. Lima: Fondo Editorial de la Universidad Católica.
- Global Burden of Armed Violence (2011). *Femicide: a Global Problem*. Disponible en http://www.smallarmssurvey.org/fileadmin/docs/H-Research_Notes/SAS-Research-Note-14.pdf. Fecha de consulta: 25 de junio de 2012.
- González Rodríguez, Sergio (2002). *Huesos en el desierto*. Barcelona: Anagrama.
- Gushiken, Alfonso y otros (2010). *Quienes son asesinad@s en Lima*. Lima: Ciudad Nuestra.
- Harmes, R. y Russell, D.E.H. (eds.) (2006). *Feminicidio: una perspectiva global*. México DF: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI (2012). Perú: estimaciones y proyecciones de población por sexo, según departamento, provincia, distrito, 2000-2015. Disponible en <http://www.inei.gob.pe/biblioineipub/bancopub/Est/Lib0842/index.htm>. Fecha de consulta: 22 de junio de 2012.
- Instituto Reina Sofía (2010). *Informe. Mujeres asesinadas por su pareja. España (2000-2009)*. Valencia: Instituto Reina Sofía.
- Lagarde, M. (2006). Introducción. Por la vida y la libertad de las mujeres. Fin al feminicidio. En R. Harmes y D.E. Russell (eds.), *Feminicidio: una perspectiva global* (pp. 15-42). México DF: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Larrauri, E. (2007). *Criminología crítica y violencia de género*. Madrid: Trotta.
- Loue, S. (1999). *Forensic Epidemiology: A Comprehensive Guide for Legal and Epidemiology Professionals*. Carbondale, Illinois: Southern Illinois University Press.
- Martini, S. (2007). Argentina. Prensa gráfica, delito y seguridad. En G. Rey y otros. *Los relatos periodísticos del crimen*. Bogotá: Centro de Competencia en

- Comunicación para América Latina. Disponible en <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/c3-comunicacion/07327.pdf>. Fecha de consulta: 18 de junio de 2012.
- Ministerio de Justicia (2012). *Código Penal. Sistema Peruano de Información Jurídica –SPIJ*. Disponible en <http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll?f=templates&fn=default-codpenal.htm&vid=Ciclope:CLPdmo>. Fecha de consulta: 4 de julio de 2012.
- Ministère De l'Intérieur (2010). *Etude Nationale Sur Les Morts Violentes Au Sein Du Couple*. Disponible en http://www.interieur.gouv.fr/sections/a_votre_service/aide_aux_victimes/violence-couple/downloadFile/attachedFile/morts_violentes_au_sein_couples.pdf. Consulta: 22 de junio de 2010.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2010). *El poder de los datos: registro de feminicidio para enfrentar la violencia hacia la mujer en el Perú*. Lima: Mimes.
- Mujica, J. (2011). *Violaciones en el Perú 2000-2009. Un informe sobre el estado de la situación*. Lima: Fondo de Población de las Naciones Unidas, ONU Mujeres, Promsex.
- Mujica, J. (2010). Sobre el feminicidio y el monopolio del uso legítimo de la violencia. *Brújula*, 10(20). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio - OCNF (2010). *Informe una mirada al feminicidio en México 2010-2011*. Disponible en http://observatoriofeminicidio.files.wordpress.com/2011/11/informe_feminicidio_2011.pdf. Fecha de consulta: 22 de junio de 2012.
- Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público (2009). *El registro del feminicidio del Ministerio Público. Enero-diciembre 2009*. Disponible en http://www.mpfm.gob.pe/descargas/feminicidioENE2008_DIC2009_REG.pdf. Fecha de consulta: 3 de septiembre de 2012.
- Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público (2010). *El registro del feminicidio del Ministerio Público. Enero-diciembre 2010*. Disponible en http://www.mpfm.gob.pe/descargas/feminicidioENE2008_DIC2010_REG.pdf. Fecha de consulta: 3 de septiembre de 2012.
- Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público (2012). *Boletín Semanal. Feminicidio en el Perú. 2009-2011*. Disponible en http://www.mpfm.gob.pe/descargas/observatorio/estadisticas_/20120321162629133236518942044410.pdf. Fecha de consulta: 3 de septiembre de 2012.
- Organización de Mujeres Salvadoreñas - ORMUSA (2012). *Feminicidios. Enero a abril 2012*. Disponible en <http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/feminicidios.php>. Fecha de consulta: 22 de junio de 2012.

- Oxfam (2011). *Informe final. Femicidios en Honduras*. Tegucigalpa: Oxfam.
- Pontón Cevallos, J. (2008). *Femicidio en Ecuador: realidad latente e ignorada*. Quito: Flacso-Sede Ecuador. Disponible en http://www.femicidio.cl/jspui3/bitstream/123456789/415/1/13docbco_14abril10.pdf. Fecha de consulta: 22 de junio de 2012.
- Procuraduría General de la República (2011). *Informe sobre los femicidios en la República Dominicana*. Disponible en <http://mujer.gob.do/LinkClick.aspx?fileticket=6n0CbxTbOFE%3D&tabid=140&mid=590>. Fecha de consulta: 22 de junio de 2012.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD (2012). *Indicadores Internacionales sobre desarrollo humano*. Disponible en <http://hdr.undp.org/es/estadisticas/>. Fecha de consulta: 4 de julio de 2012.
- Red de Mujeres contra la Violencia (2011). *Informe 2010 Femicidio/Femicidio*. Disponible en <http://www.reddemujerescontralaviolencia.org.ni/files/Violencia%20Intrafamiliar/Femicidios/Informe%20Anual%20de%20Femicidios%20-%20Femicidios%20RMCV%202010.pdf>. Fecha de consulta: 22 de junio de 2012.
- Rey, G. (2007). Miradas oblicuas sobre el crimen. En Germán Rey y otros. *Los relatos periodísticos del crimen*. Bogotá: Centro de Competencia en Comunicación para América Latina. Disponible en <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/c3-comunicacion/07327.pdf>. Fecha de consulta: 18 de junio de 2012.
- Rey, G. y Rincón, O. (2008). Los cuentos mediáticos del miedo. *Urvio: Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*. 5, 34-45. Quito. Disponible en http://escuelapnud.org/biblioteca/pmb/opac_css/doc_num.php?explnum_id=106. Fecha de consulta: 18 de junio de 2012.
- Reyna, C. (2010). «Una apuesta por la vida». Informe de investigación sobre el cumplimiento de la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra las mujeres en Guatemala. Guatemala: CIFCA.
- Roncallo, S. (2007). El miedo hace el mensaje. La prensa escrita y el discurso del miedo: *El Tiempo y El Colombiano*. En G. Rey y otros. *Los relatos periodísticos del crimen*. Bogotá: Centro de Competencia en Comunicación para América Latina. Disponible en <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/c3-comunicacion/07327.pdf>. Fecha de consulta: 18 de junio de 2012.
- Rubin, G. (1975). The Traffic in Women: Notes on the 'Political Economy' of sex. En R. Reiter (ed.), *Toward an Anthropology of Women*. Nueva York: Monthly Review Press.
- RPP (2012a). 2 de enero de 2012. Lima.

- Russell, D. (2006). Introducción: las políticas del feminicidio. En Roberta Harmes y Diana E. Russell (eds.), *Feminicidio: una perspectiva global* (pp. 57-71). México DF: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Russell, D. (2006). Definición de feminicidio y conceptos relacionados. En R. Harmes y D.E. Russell (eds.), *Feminicidio: una perspectiva global* (pp. 73-95). México DF: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Segato, R.L. (2003). *Las estructura elementales de la violencia: ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires: Bernal, Universidad Nacional de Quilmes.
- Segato, R.L. (2005). Territorio, soberanía y crímenes de segundo Estado: la escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. En I. Verticat (ed.), *Ciudad Juárez: de este lado del puente*. México DF: Epikéia-Nuestra Hijas de Regreso a Casa-Instituto Nacional de las Mujeres.
- Segato, R.L. (2006). ¿Qué es un feminicidio? Notas para un debate emergente. *Serie Antropología 401*. Brasilia. Disponible en <http://www.dan.unb.br/images/doc/Serie401empdf.pdf>. Fecha de consulta: 18 de junio de 2012.
- SERNAM (2012). *Número de feminicidios ocurridos en Chile entre 2007 y 2012*. Disponible en <http://estudios.sernam.cl/?m=s&i=64>. Fecha de consulta: 22 de junio de 2012.
- Silverman, K. (1992). *Male Subjectivity at the Margins*. Nueva York y Londres: Routledge.
- Sociedad Civil «Adriana Marisel Zambrano» (2011). *Informe de investigación de feminicidios en Argentina*. Disponible en http://www.observatorioviolencia.org/upload_images/File/DOC1294999436_Informe_Femicidios_Argentina_2010.pdf
- Snyder, H. y Rand, M. (2009). *Female Victims of Violence*. Bureau of Justice Statistics. Disponible en <http://bjs.ojp.usdoj.gov/content/pub/pdf/fvv.pdf>. Fecha de consulta: 22 de junio de 2012.
- Stangeland, P. (2005). Malos tratos y homicidios en la pareja: Una perspectiva intercultural. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 15, 241-260.
- Sunkel, G. (2001). *La prensa sensacionalista y los sectores populares*. Bogotá: Norma.
- UNODC (2011). *Homicide Statistics*. Disponible en <http://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/homicide.html>
- UNODC (2011). *Global Study on Homicide*. Vienna: UNODC. Disponible en http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/Homicide/Globa_study_on_homicide_2011_web.pdf
- Washington, D. (2005). *Cosecha de mujeres: safari en el desierto mexicano*. México DF: Océano.